

SOLICITUD POSTERGACIÓN DE PAGO DE CUENTAS DE AGUA

Con fecha 28- Mayo 2020 yo Yaritza NOMBRE1, Teresa NOMBRE 2,
Henriquez APELLIDO1, Monofre APELLIDO2, RUT: 14.458.585-7, casilla de correo
electrónico _____ propietario del inmueble ubicado en Calle:
Boris caldeson 5070, número 106, de Sector Buín Oriente de la Comuna de
Buín, usuario del servicio de agua potable N° 107650 - 7 solicito a Aguas
San Pedro S.A. la postergación de pagos de las cuentas o boletas de agua (servicios sanitarios) que se generen
desde esta fecha hasta el mes en que termine el estado de catástrofe nacional y autorizo expresa e
irrevocablemente a la Empresa para que una vez terminado el estado de catástrofe nacional, incluya en las boletas
mensuales siguientes las 12 (N° de cuotas) cuotas iguales, cuya suma corresponderán al valor total de los
consumos registrados durante este periodo de catástrofe, en el servicio aludido, sin reajustes ni intereses. Declaro
que tal beneficio aludido está sujeto a la condición suspensiva que el consumo mensual del servicio no supere los
10 m3 del respectivo mes, de forma tal que, si en algún mes se excede dicho consumo, perderé el beneficio.

Cabe señalar que estoy en pleno conocimiento que el beneficio entregado por Aguas San Pedro S.A., considera
las siguientes condiciones:

- 1- El beneficio es sólo para las boletas emitidas desde la fecha de esta solicitud hasta el mes en que se
termine el estado de catástrofe nacional, y que a su vez cumplan con la condición de un consumo mensual hasta
10 metros cúbicos mes. No incluye deudas anteriores a la firma de esta solicitud.
- 2- No se exime de cobro interés a montos adeudados anteriores a la fecha de firma de esta solicitud.
- 3- Que, desde el mes siguiente al término del estado de catástrofe nacional, el cliente deberá retomar el pago
mensual de las cuentas de agua las cuales incluirán el monto de la cuota de la repactación (cuotas iguales sin
interés).
- 4- En caso de no pago de alguna de las boletas con cuota, posteriores al término del estado de catástrofe
autoriza a la Empresa a ejecutar las acciones de cobro contempladas en la legislación vigente, que incluyen corte
de suministro y aplicación de intereses.
- 5- Que no obstante gozar del beneficio, las boletas de agua potable seguirán siendo enviadas al domicilio del
cliente en la forma usual.
- 6- En caso de no pago oportuno de una de las cuentas que incluya cuota de esta repactación, se deja sin
efecto el beneficio o convenio de pago. Lo cual implica el cobro total de la deuda en la boleta emitida el mes
siguiente a la boleta impaga o pagada fuera de plazo.

FIRMA y RUT:

14.458.585-7

